MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 17 DE MAYO DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, y Sr. Valtair Antonio Vicchietti, reunidos** en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 08/2017 "Adquisición de Uniformes para el Área de Servicios Generales" – ID 331580.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Ofertas de las Empresa.-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las empresas: ----------

1. **"BOM BRINDIS S.A.",** con **RUC N° 80078484-7.**----------
2. **"UNIFORMES.PY",** con **RUC N° 397288-7,** de la **Señora Margarita Jorgelina González de Rodríguez.** ----------
3. **"NEW TRUNIFORMS"** con **RUC N° 1277638-6, del Señor Francisco Antonio Trussy Nuñez.**---------
4. **"DIEGUS CONFECCIONES"** con **RUC N° 6284235-8, de la Señora Iara Regina Vieira de Medina.**---

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BOM BRINDIS S.A		UNIFORMES. PY		NEW TRUNIFORMS		DIEGUS CONFECCIONES	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	Sí		Sí		Sí		Sí	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*		No	Sí		Sí		Sí	
Declaración jurada artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03*	Sí		Sí		Sí		Sí	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Sí s/ SIPE N° 144772		Sí		Sí		Sí	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta.*	N/A		N/A		N/A		N/A	
Fotocopia autenticada de Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Sí		N/A		N/A		N/A	
Fotocopia autenticada poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.*	Sí		N/A		N/A		N/A	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Sí		N/A		N/A		N/A	

Conforme a la planilla que antecede, esta Comisión Evaluadora de Ofertas constata que la empresa **"BOM BRINDIS S.A.", con RUC Nº 80078484-7**, ha presentado la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Documento Sustancial *)** de manera deficiente, es decir, ha extendido por un porcentaje inferior a lo requerido en el presente llamado (5 % del monto total de la oferta), de acuerdo a lo exigido en el **ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**, en consecuencia, es considerada inadmisible la oferta de dicha firma, por lo que indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Art. 58 del Decreto Nº 21909 último párrafo que reza: "….**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante**…".----------

Por consiguiente, una vez dispuesto la descalificación de la empresa **BOM BRINDIS S.A.,** este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal de los oferentes **UNIFORMES. PY, NEW TRUNIFORMS** y DIEGUS **CONFECCIONES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que los demás oferentes "no se encuentran" comprendidos en dichas prohibiciones.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES"

Conforme al análisis realizado, se constata que las firmas **UNIFORMES. PY, NEW TRUNIFORMS** y DIEGUS **CONFECCIONES** han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en la carta de invitación por lo que se procede a la comparación de los precios unitarios (POR ITEM) de las ofertas económicas presentados por los oferentes, según el cuadro siguiente:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		UNIFORMES. PY	NEW TRUNIFORMS	DIEGUS CONFECCIONES
1	Chaqueta para caballeros	109.400	115.000	105.990
2	Pantalón para caballero	99.400	105.000	95.990
3	Pares de Botas de cuero	NO COTIZA	315.000	305.990
4	Chaqueta para dama	NO COTIZA	115.000	105.990
5	Pantalón para dama	NO COTIZA	98.000	95.990
6	Pollera	NO COTIZA	82.000	80.990
7	Pares de Botas de cuero	NO COTIZA	315.000	305.990

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR ITEM), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo en los diferentes items para su respectivo análisis, correspondiendo las mejores propuestas económicas a la empresa **"DIEGUS CONFECCIONES"** con **RUC N° 6284235-8,** de la **Señora Iara Regina Vieira de Medina**, conforme a los datos numéricos resaltado en colores obrantes en la planilla que precede, **TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 26.208.150 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA) IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por el oferente **"DIEGUS CONFECCIONES"**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde a los costos estimativos de cada ítems del llamado en referencia.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar la Oferta nominada conforme a los a los requerimientos de **ANEXO E, DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente:----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa DIEGUS CONFECCIONES	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Sí	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Sí	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Sí	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Sí	
El Oferente deberá presentar Balances Generales y Estados de resultados de los últimos 3 años (2013, 2014, 2015).	Sí	
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la provisión de los bienes requeridos, como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.-	Sí	
Copias de contratos y/o facturaciones de ventas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cual/es hayan sido ejecutado/s desde el periodo 2014 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta.	Sí	

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES"

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la adquisición de los bienes requeridos y los precios ofertados son ventajosos y convenientes para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES"** a la **Empresa DIEGUS CONFECCIONES"** con **RUC N° 6284235-8,** de la **Señora Iara Regina Vieira de Medina,** por la suma total de **TOTAL GS. 26.208.150 (GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación